

Tribunal sobreseyó causa por muerte de exPresidente Piñera de manera definitiva

CONCLUSIÓN. Fiscalía determinó que no hubo intervención de terceros, ya sea de manera dolosa, culposa o negligente.

El Juzgado de Garantía de Río Bueno acogió la solicitud de la Fiscalía Regional de Los Ríos para sobreseer de manera total y definitiva la investigación por la muerte del exPresidente Sebastián Piñera, ocurrida el 6 de febrero de 2024 en la comuna de Lago Ranco, al capotar el helicóptero que pilotaba sobre el lago del mismo nombre.

Ayer el Ministerio Público informó la determinación del tribunal y recordó que la muerte del exmandatario "se produjo en un accidente aéreo sin intervención de terceros, lo que fue acogido por el Juzgado de Garantía de Río Bueno, que fi-

nalmente declaró sobreseyda la causa".

Durante la investigación, dirigida por la fiscal regional Tatiana Esquivel, se trabajó con un equipo multidisciplinario que incluyó a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), la Armada, el departamento de operaciones subacuáticas de la PDI, Carabineros de Chile y el Servicio Médico Legal (SML).

Tras 27 meses de diligencias y pericias que permitieron reconstituir la dinámica del accidente, desde el ente persecutor lograron determinar sus causas y descartar la participación de terceros.

La investigación estableció

que la aeronave no presentaba fallas estructurales ni mecánicas, contaba con mantenimiento al día y el piloto tenía su licencia vigente.

Asimismo, se determinó que condiciones de humedad y temperatura provocaron un empañamiento repentino en la cabina, generando desorientación espacial por pérdida de visibilidad, lo que derivó en que el expresidente perdiera el control del helicóptero, impactando en el lago a unos 250 metros de la orilla, poco después del despegue a las 14:30 horas.

Cabe recordar que en la aeronave viajaban además tres pasajeros, quienes lograron sa-



HECHO OCURRIÓ EL 6 DE FEBRERO DE 2024 EN AGUAS DEL LAGO RANCO.

lir con vida. Finalmente, el Servicio Médico Legal concluyó que la causa de muerte del ex Mandatario fue asfixia por sumersión y descartó la presencia de alcohol o sustancias psicotrópicas en la sangre.

FISCAL ESQUIVEL

La fiscal regional Tatiana Esquivel manifestó que "la Fiscalía luego de realizar una investigación, con distintas instituciones del Estado, y una vez agotada esta investigación, llegó a la conclusión de que los hechos de este accidente no tienen trascendencia penal. Es decir, no hay ningún antece-

dente que de cuenta de la participación de terceras personas, ya sea de manera dolosa, culposa o negligente. Y por lo mismo, la forma de término como de Fiscalía hemos pedido, es que se decrete el sobreseimiento definitivo, que es una herramienta procesal, y en este caso la causal, es que los hechos no son constitutivos de delito".

"Hay un cúmulo de antecedentes que comenzaron a reunirse desde las primeras horas que ocurre este accidente. Hay un grupo de antecedentes que tienen que ver con declaraciones, tanto de las personas que

“Fiscalía llegó a la conclusión de que no hay ningún antecedente que dé cuenta de la participación de terceras personas, ya sea de manera dolosa, culposa o negligente...”

Tatiana Esquivel
Fiscal regional Los Ríos